



EXPTE. N° 765-151/2023.-

DECRETO N° 8467
SAN SALVADOR DE JUJUY, -DH-

11 JUN 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la transferencia de cargo y persona del Sr. Diego Fabián Di Leo, CUIL N° 20-27493407-8, cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, de la Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Humano a la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5767-DS/14, se dispuso el ingreso a planta permanente de personal del Sr. Di Leo, de la Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, en virtud de la jerarquización dispuesta por Decreto N° 5351-HF/2022, actualmente el Sr. Di Leo percibe sus haberes en el cargo categoría 6, agrupamiento administrativo, situación que resta materializarla mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, obran en autos el visto bueno de la Sra. Ministra de Desarrollo Humano, Alejandra Martínez y del Sr. Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Héctor Freddy Morales, para la transferencia de cargo y persona del Sr. Di Leo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, determinando la partida presupuestaria con la que se afrontaran los gastos que demande la presente erogación;

Que, el Departamento Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que resulta procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR:

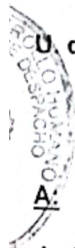
Jurisdicción	"S"	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
U. de O.:	13A	DIREC. PCIAL. DE ADM. GESTION Y FINANZAS
		Escalafón General
		Categoría 3 - N° de cargo 1

A:

Jurisdicción	"A"	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
---------------------	------------	--

DRA. CINTIA N. CISNEROS
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023: Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia*

III.2. CORRESPONDE A DECRETO Nº

8467

-DH-

U. de O.: 2 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Escalafón General
Categoría 3 - Nº de cargo 1

ARTICULO 2º: Dispónese a partir de la fecha del presente Decreto la transferencia de cargo y persona del Sr. Diego Fabián Di Leo, CUIL Nº 20-27493407-8, cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, de la Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Humano a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia, de conformidad a la expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos ejercicio 2023, Ley Nº 6325, con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización U. de O. 2 Secretaria General de la Gobernación.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Humano, Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

Alejo
ALEJANDRA MARTINEZ
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY



Gerardo Ruben Morales
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Cintia N. Cisneros
DRA. CINTIA N. CISNEROS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

IFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES AUTENTICA DEL
VAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023: Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXpte. N° 765-151/2023.-

DECRETO N° **12261** -DH-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

VISTO: El Decreto N° 8467-DH, de fecha 08 de Julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 8467-DH/2023, se dispuso la transferencia de cargo y persona del Sr. Diego Fabián Di Leo, CUIL N° 20-27493407-8, cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, de la Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Humano a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia;

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia emite dictamen legal mediante el cual solicita la modificación del Artículo 1º del citado dispositivo legal, respecto a la Jurisdicción, atento que por un error material se consigno equivocadamente el mismo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto N° 8467-DH, de fecha 08 de Julio de 2023,

Donde Dice:

TRANSFERIR:

Jurisdicción "S" MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
U. de O.: 13A DIREC. PCIAL. DE ADM. GESTION Y FINANZAS
Escalafón General
Categoría 3 - N° de cargo 1

A:
Jurisdicción "A" MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
U. de O.: 2 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
Escalafón General
Categoría 3 - N° de cargo 1

FOTOCOPIA ES POSTERIOR DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Deberá decir:

TRANSFERIR:

Jurisdicción "S" MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DRA. CYNTHIA N. CISNEROS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023: Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia*

31

ART. 2. CORRESPONDE A DECRETO N°

12261

-DH-

U. de O.: 13A DIREC. PCIAL. DE ADM. GESTION Y FINANZAS
Escalafón General
Categoría 3 - N° de cargo 1

A: "A" GOBERNACION
Jurisdicción 2 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
U. de O.: Escalafón General
Categoría 3 - N° de cargo 1

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Humano, Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

ALEJANDRA MARTINEZ
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DRA. CINTIA N. CISNEROS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

